CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 2103 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) Y MCB INGENIERIA Y CONTRATACIÓN ZOMAC S.A.S.

OBJETO:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UN PARQUE INFANTIL, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU EMBELLECIMIENTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DENOMINADO "REVERDECIENDO SUEÑOS EN LA COMUNA 6"
CONTRATISTA:	MCB INGENIERIA Y CONTRATACIÓN ZOMAC S.A.S. - NIT. 901.522.849-4 R/L ALEXANDRA PALOMAR GONZALEZ - C.C. 1.075.253.119 de Neiva (Huila)
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($23.606.671) M/CTE INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIO, EN TODO CASO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

En el municipio de Neiva (Huila), a los (18) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron a saber, **GINA PAOLA RUBIO TOVAR**, en calidad de directora de Participación Ciudadana y Comunitaria, quien actúa para este caso en condición de supervisor del referido contrato, y por la otra, **ALEXANDRA PALOMAR GONZALEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.075.253.119 de Neiva (Huila), representante legal de MCB INGENIERIA Y CONTRATACIÓN ZOMAC S.A.S., identificada con NIT. 901.522.849-4, quien para lo relativo a este contrato se denomino **EL CONTRATISTA**, a fin de iniciar la ejecución del contrato No. 2103-2025 a partir del día 18 de diciembre de 2025 para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato cuyas condiciones encabezan la presente acta.
2. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el CONTRATISTA aceptó la suscripción electrónica del contrato, y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva (H), por las partes intervinientes hoy 18 de diciembre de 2025.

Por el SUPERVISOR;

GINA PAOLA RUBIO TOVAR
Directora de Participación Ciudadana

Por EL CONTRATISTA;

ALEXANDRA PALOMAR GONZALEZ
C.C. 1.075.253.119 de Neiva (Huila)
R/L MCB INGENIERIA Y CONTRATACIÓN ZOMAC S.A.S.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva